

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por Real decreto de 14 de enero de 1864, Real orden de 21 de agosto del presente año, y por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de noviembre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Eustaquio Lozano,

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Torrijos.

Número 5539 del inventario.—Una tierra denominada Beltrana, en término de Torrijos, procedente de la Iglesia Sacramental de dicho pueblo; consta de 5 fanegas y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 52 áreas y 67 centiáreas: linda por N. con D. Mariano Bernaldez, S. y O. con Don

Saturnino Oteo, y E. con vereda de los Barcos: contiene 15 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 900 rs., y el terreno en 1425, y todo junto en renta en 426, en venta 2525, se halla arrendada á D. Manuel Duro en 510, capitalizada en 6975, por que se subasta.

Número 5540 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Pozuelos, de caber 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas: linda por N. y O. con tierra de D. Braulio Montero, S. con olivas de las Animas, y E. con vereda de los Acernos; consta de 14 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 840 rs., y el terreno en 2500, y todo junto en renta en 542, en venta 5342, se halla arrendada en 505 á D. Julian Nombela, capitalizada en 6862 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5541 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Céspedes, de 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 25 áreas y 52 centiáreas: linda por N. con D. Eulogio Benayas, S. y O. con D. Braulio Montero, y E. con herederos de D. Juan Gonzalez: contiene 14 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 840 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 52, en venta 1040, se halla arrendada en 70 á D. Pascual Pardo, capitalizada en 1575, por que se subasta.

Número 5542 del inventario.—Otra tierra en

dicho término y de igual procedencia, denominada los Barros, de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 49 centiáreas: linda por N. con vereda de los Barros, S. con tierra de la Sacramental, y E. y O. con D. Saturnino Oteo: contiene 7 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 560 rs., y el terreno en 600, y todo junto en renta en 58, en venta 1160, se halla arrendada en 162 á D. Diego Rodriguez, capitalizada en 3645, por que se subasta.

Número 5545 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Camino de Madrid, de 11 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 43 áreas y 12 centiáreas: linda por N. con el citado camino, S. y O. con D. Juan Cavareda, y E. con D. Manuel del Castillo: contiene 10 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 700 rs., y el terreno en 260, y todo junto en renta en 48, en venta 960, se halla arrendada á D. Julian Nombela en 140, capitalizada en 5150, por que se subasta.

Número 5544 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Corpus, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con D. Balbino Lebeira, S. con Don José Riaño, E. con D. José Ruiz, y O. con Don Manuel del Castillo: contiene 10 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 600 reales, y el terreno en 600, y todo junto en renta en 60, en venta 1200, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1350, por que se subasta.

Número 5545 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Camino de las Minas, de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 49 centiáreas: linda por N. con vereda de los Mantos, S. con camino de las Minas, y E. y O. con tierra de la Sacramental: contiene 40 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 5200 rs., y el terreno en 600, y todo junto en renta en 190, en venta 5800, se halla arrendada á D. Casto Martín en 520, capitalizada en 7200, por que se subasta.

Número 5546 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Vinorache, de 1 celemin de tercera clase, del marco de Toledo, equivalente á 3 áreas y 92 centiáreas: linda por N. con D. Gaspar Cano, S. y O. con D. Braulio Montero, y E. con Don Benito Sanchez: contiene 7 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 560 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 50, en venta 600, se halla arrendada en 70 á D. Pru-

dencio Lopez, capitalizada en 1575, por que se subasta.

Número 5548 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Traspuete, de 10 celemines de segunda clase, del marco de Toledo, equivalentes á 59 áreas y 20 centiáreas: linda por N. con D. José Riaño, S. con D. Julian Nombela, E. con Don Saturnino Oteo, y O. con D. José Maria Gallarza: contiene 33 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1980 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 114, en venta 2180, se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 2565, por que se subasta.

Número 5549 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Camino de Novés, de 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 23 áreas y 52 centiáreas: linda por N. con Don Diego Rodriguez, S. con D. Saturnino Oteo, E. con herederos de D. Benito Gonzalez, y O. con D. Casto Muñoz: contiene 28 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1680 reales, y el terreno en 200, y todo junto en renta en 94, en venta 1880, se halla arrendada en 174 á D. Pascual Pardo, capitalizada en 3915, por que se subasta.

Número 5550 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Baldahon, de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 40 centiáreas: linda por N. y O. con capellania de D. Rafael Lopez, S. con Don Basilio Lebeira, y E. con tierra del Hospital: contiene 13 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 520 rs., y el terreno en 500, y todo junto en renta en 51, en venta 1020, se halla arrendada á D. Segundo Diaz y Agudo en 155, capitalizada en 3442 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5552 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Cruces Altas, de 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 7 áreas y 84 centiáreas: linda por N. con D. Braulio Montero, S. con herederos de D. Juan Gonzalez, E. con vereda de Caudilla, y O. con viuda de Don José Bebanzon: contiene 15 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 900 rs., y el terreno en 40, y todo junto en renta en 48, en venta 940, se halla arrendada á D. Pascual Pardo en 105, capitalizada en 2562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5553 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Jacinta Herradura, de 1 fanega de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 46

áreas y 97 centiáreas: linda por N. con D. Eulogio Benayas, S. con D. Andrés Cebeira, E. con Don Saturnino Oteo, y O. con el camino de Caudilla: contiene 17 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1190 rs., y el terreno en 400, y todo junto renta en 91, en venta 1590, se halla arrendada en 262 á D. Pedro Guerra, capitalizada en 5895, por que se subasta.

Número 5554 1.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Herradura, de 4 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 15 áreas y 68 centiáreas: linda por N. con herederos de Benito Gonzalez, S. con D. Andrés Cebeira, E. con vereda de Novés, y O. con D. Eulogio Benayas: contiene 5 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 120 rs., y el terreno en 500, y todo junto en renta en 16, en venta 420, se halla arrendada á D. Bernabé Parra y Muñoz en 80, capitalizada en 1800, por que se subasta.

Número 5554 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada San Lázaro, de 7 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 27 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con D. Andrés Cebeira, S. con herederos de Sebastian Vazquez, E. con vereda de Novés, y O. con herederos de Vilches: contiene 5 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 240 rs., y el terreno en 210, y todo junto en renta en 19, en venta 450, se halla arrendada en 102 á D. Pedro Palomo y Vazquez, capitalizada en 2295, por que se subasta.

Número 5555 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Escamochado, de 5 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 11 áreas y 76 centiáreas: linda por N. con olivas de la Sacramental, S. con vereda de las Pollas, E. con D. Lúcio Dueñas, y O. con D. Eulogio Benayas: contiene 18 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1620 rs., y el terreno en 100, y todo junto en renta en 77, en venta 1720, se halla arrendada á D. Cipriano Muñoz en 262, capitalizada en 5895, por que se subasta.

Número 5556 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Abejarron, de 1 fanega y 2 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 54 áreas y 81 centiáreas: linda por N. con Don Sebastian del Pozo, S. con D. Braulio Montero, E. con camino de Caudilla, y O. con D. José María Gallarza: contiene 20 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1000 rs., y el terreno en 440, y todo junto en renta en 80, en venta 1440, se halla arrendada en 212 á Don

Casto Martin, capitalizada en 4770, por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º Los compradores de bienes comprendi-

dos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que, verificado el pago de primer plazo del importe del remate, dejare de tomarle en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucion de 51 de mayo de 1855, deban dirigirse á la Administracion antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la publicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se suscitarán con los poseedores, citándose de evicion á la Administracion.

10. A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Torrijos, en cuyo término jurisdiccional radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de octubre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Impronta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 15.